



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0227 - 2026 - GRJ/GR

Huancayo, 30 SEP 2026



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 274-2026-GRJ/GRPPAT; Informe Presupuestal N° 1453-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT; mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, consideran procedente incorporar la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, aprobado mediante Decreto Supremo N° 201-2026-EF, fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 82.1 del artículo 82 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, autoriza al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2026, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales, hasta por la suma de S/ 587,272,027.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL VEINTISIETE Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para financiar, entre otras finalidades, lo dispuesto en el literal b) del citado numeral, referido al financiamiento del pago de encargaturas correspondiente a la asignación por jornada de trabajo adicional y asignación por cargo, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para los profesores que temporalmente asuman cargos de responsabilidad previstos en las Áreas de Desempeño Laboral establecidas en el artículo 12 de la referida Ley;

Que, para la aplicación de lo dispuesto en el numeral 82.1 del artículo 82 de la Ley N° 32513, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas por dicho artículo se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último y de conformidad con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad presupuestaria vigente; asimismo, de acuerdo con el numeral 82.2 del citado artículo, las propuestas de decreto supremo deben ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 09 de octubre de 2026, debiendo los correspondientes decretos supremos ser publicados hasta el 13 de noviembre de 2026, conforme a los procedimientos y requisitos establecidos para tal efecto;

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	110 913 85
EXP. N°	200 431 30



Gobierno Regional Junín



Que, en mérito a los párrafos precedentes mediante Decreto Supremo N° 201-2026-EF el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de diversos gobiernos regionales. Correspondiendo al Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín hasta por la suma de S/ 125,073.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL SETENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), para financiar el costo diferencial que implica el pago de encargaturas correspondientes a la asignación por jornada de trabajo adicional y a la asignación por cargo para los profesores que temporalmente asuman cargos de responsabilidad, previstos en las áreas de desempeño laboral establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, correspondiente al Año Fiscal 2026;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 201-2026-EF, hasta por la suma de S/ 125,073.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL SETENTA Y TRES CON 00/100 SOLES); con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CARDENAS MULE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifico que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 16 OCT 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (a)

ANEXO TIPO 001 - RER N° 227 - 2026 - GRJ/GR

PLIEGO: 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
FUENTE DE FTO.: RECURSOS ORDINARIOS

PRG	PROD/PR Y	ACT/AÑO	DESCRIPCIÓN	301 EDUC. Tarma	302 EDUC. SATIPO	306 EDUC. CHUPACA	307 EDUC. JAUJA	308 EDUC. YAUJY OROYA	309 EDUC. PROVINCIA DE JUNIN	310 EDUC. PICHANAKI	312 EDUC. RIO TAMBO	313 EDUC. RIO ENE MANTARO	TOTAL
0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			20,664.00		10,070.00	30,117.00	5,605.00	7,396.00	15,927.00	6,781.00	22,018.00	118,578.00
	3000385		INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS										
		5005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR										
			5 GASTOS CORRIENTES										
			2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	20,664.00		10,070.00	30,117.00	5,605.00	7,396.00	15,927.00	6,781.00	22,018.00	
9001	ACCIONES CENTRALES												
	3999999	SIN PRODUCTO											
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA										
			5 GASTOS CORRIENTES										
			2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES										
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO				1,314.00								1,314.00
	3999999	SIN PRODUCTO											
		5000681	DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACIÓN BASICA ALTERNATIVA										
			5 GASTOS CORRIENTES										
			2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		1,314.00								
				20,664.00	1,314.00	10,070.00	30,117.00	5,605.00	7,396.00	15,927.00	6,781.00	27,199.00	125,073.00

RESUMEN

GASTOS CORRIENTES

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	20,664.00	1,314.00	10,070.00	30,117.00	5,605.00	7,396.00	15,927.00	6,781.00	27,199.00	125,073.00
	20,664.00	1,314.00	10,070.00	30,117.00	5,605.00	7,396.00	15,927.00	6,781.00	27,199.00	125,073.00

